

Referencia: Medio de control: Reparación directa Radicado: 17-001-33-33-003-2014-00228-00 Demandante: Lina Johana Candamil Zuluaga y otros Demandado: Instituto Nacional de Vías y otros Llamada en garantía: Confianza S.A. y otros

Comunicaciones Oficiales Sede Manizales <ventanilla\_man@unal.edu.co>

Mar 16/04/2024 14:31

Para: Juzgado 07 Administrativo - Caldas - Manizales <admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: vicedecanatura ingeniería y arquitectura <vicefia\_man@unal.edu.co>; decanatura ingeniería y arquitectura <fingarq\_man@unal.edu.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

MZ.FIAR.1-040 -2024.pdf; 2024-03-20 Respuesta Asignación Dictamen Pericial UNAL Cábulos.pdf; MZ.FIAR.1-086- 24- Respuesta Juzgado.pdf; Correo Jorge Aristizabal\_impedido perito.pdf; MZ.FIAR.1-114-2024.pdf;



Sección de Gestión Documental - Sede Manizales

Buen día,

Se envía oficio Mz. FIAR.1-114-2024 y sus anexos remitido por Santiago Ruíz Herrera Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales:

Tipo	Radicado	Fecha recibido	Hora recibido	Soporte Físico Electrónico	Remitente	Destinatario	Asunto	Fecha de entrega
Salida	67 Al responder debe citar este número de radicación TCE	16/04/2024	14:20	Electrónico	Santiago Ruíz Herrera Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales <a href="mailto:vicefia_man@unal.edu.co">vicefia_man@unal.edu.co</a>	Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales <a href="mailto:admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	Referencia: Medio de control: Reparación directa Radicado: 17-001-33-33-003-2014-00228-00 Demandante: Lina Johana Candamil Zuluaga y otros Demandado: Instituto Nacional de Vías y otros Llamada en garantía: Confianza S.A. y otros	26/03/2024

Se anexa oficio y soportes

Radicó Olver Ocampo

**Favor confirmar la recepción de este correo**

**Al responder debe citar el número de radicación asignado y remitir la respuesta a este correo [ventanilla\\_man@unal.edu.co](mailto:ventanilla_man@unal.edu.co), nosotros lo haremos llegar al área encargada.**

**Radicó:**



**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Bogotá, 16 de abril de 2024

[MZ.FIAR.1-114-2024]

Doctora

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ**

Juez Circuito

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales- Caldas

**Referencia:** Medio de control: Reparación directa  
Radicado: 17-001-33-33-003-2014-00228-00  
Demandante: Lina Johana Candamil Zuluaga y otros  
Demandado: Instituto Nacional de Vías y otros  
Llamada en garantía: Confianza S.A. y otros

Respetada doctora.

En atención a la comunicación recibida por su despacho con fecha del 11 de abril de 2024, relacionada con el Requerimiento con Radicado 17001-33-33-003-2014-00228-00, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, realiza las siguientes consideraciones:

- Mediante oficio Mz. FIAR.1-026-2024, se designó al profesor Andrés Emilo Paz González, como perito ingeniero civil para atender el requerimiento en mención, profesional que se considera impedido para actuar como dictaminador técnico al presentar relaciones comerciales previas con las partes intervinientes.
- Mediante oficio MZ. FIAR 1-085-2024, se realizó una nueva designación, solicitando al profesor Jorge Alonso Aristizabal Arias, que actuara como perito ingeniero civil responsable del requerimiento. No obstante dicho profesional también se declaró impedido para dar respuesta con el dictamen pericial, manifestando la existencia de un posible conflicto de intereses, particularmente con uno de los actores demandados.

En virtud de lo expuesto, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la sede Manizales informa que no cuenta con personal idóneo adicional a los profesionales ya mencionados, que cumplan con las condiciones que exige este tipo de requerimientos y garantice una respuesta acorde a las necesidades técnicas del caso.

Atentamente,



**SANTIAGO RUIZ HERRERA**  
Decano Universidad Nacional de Colombia  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Manizales

Manizales, Marzo 20 de 2024

Dr

**SANTIAGO RUIZ HERRERA**

Decano

Facultad Ingeniería y Arquitectura

Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta oficio Mz. FIAR.1-026-2024, en el cual se designa como perito para atender el requerimiento del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales- Radicado: 17001-33-33-003-2014-00228-00.

Cordial saludo,

Una vez revisados los expedientes suministrados vía correo electrónico por la Oficina de Proyectos Especiales, referente al proceso de la referencia, se observa que además del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), entre las partes demandadas se encuentran: El Consocio Vías de Centro y el ingeniero Omar Bernal Orozco. Ambos, tanto la persona jurídica, como la persona natural han tenido relaciones comerciales previas conmigo, en mi desempeño como consultor para proyectos de infraestructura y por esta razón me considero impedido para actuar como dictaminador técnico en el asunto de la querrella.

Ante lo expuesto, agradeciendo la confianza que deposita en mí, respetuosamente debo responder negativamente a la asignación para conmigo hecha en esta oportunidad.

Atentamente,



**ANDRÉS E PAZ GONZÁLEZ**

Docente

Programa de Ingeniería Civil

Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

DOCUMENTO: Respuesta asignación dictamen pericial, demanda contra INVIAS por deslizamiento en el sector de Cámbulos  
Marzo 20 de 2024

REVISIÓN: R0

PÁGINA: 1 de 1

C:\Users\Equipo\Documents\Estudios 2024\UNAL\Peritaje Cámbulos\2024-03-20 Respuesta Asignación Dictamen Pericial  
UNAL Cámbulos.odt

ALTAIR INGENIEROS SA

altair.ingenieros@gmail.com. Carrera 22A No. 70A-84. Tel 321 701 4482 . Manizales.

Manizales, 21 de marzo de 2024

[MZ. FIAR.1-086-2024]

Señores

**JUZGADO SEPTMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Caldas

**ASUNTO:** Respuesta designación profesional Ingeniero Civil según solicitud Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Manizales

**REFERENCIA:** Requerimiento Perito Ingeniero Civil, radicado 17001-33-33-003-2014-00228-00. Oficio 0069 -2024

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de designación de un perito para el proceso en referencia, nos dirigimos a ustedes para informarles que, debido a circunstancias imprevistas, el perito original designado ha presentado su renuncia.

En vista de esta situación, y reconociendo la importancia de contar con un experto idóneo para el atender el dictamen pericial, adjunto se remite el **Oficio MZ. FIAR 1-085-2024** suscrito por la Decanatura Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con el cual se designa al siguiente profesional:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Alonso Aristizábal Arias	jaaristizabalar@unal.edu.co

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir y para coordinar los detalles pertinentes.

Previo al inicio de las actividades del peritaje, el docente será el encargado de validar si la información es suficiente y en base a ésta, solicitará lo pertinente, así mismo, indicará por medio de propuesta técnica y económica las condiciones necesarias para poder llevar a cabo la elaboración del dictamen pericial.

Atentamente,



**JAIRO ANDRÉS PAREDES LÓPEZ**

Decano (E) Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Ley 1581 de 2012 y a la Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Antes de imprimir este e-mail piense si es realmente necesario. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

## Forwarded Conversation

**Subject: Notificación del Oficio MZ. FIAR 1-085-2024 expedido por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.**

De: **decanatura ingenieria y arquitectura** <[fingarq\\_man@unal.edu.co](mailto:fingarq_man@unal.edu.co)>

Date: jue, 21 mar 2024 a las 16:35

To: Jorge Alonso Aristizabal Arias <[jaaristizabalar@unal.edu.co](mailto:jaaristizabalar@unal.edu.co)>



DECANATURA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Profesor

**JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS**

**Departamento de Ingeniería Civil**

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Universidad Nacional de Colombia

Sede Manizales

**Referencia:** Notificación del **Oficio MZ. FIAR 1-085-2024** expedido por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Respetado (a) Profesor (a):

Amablemente me permito notificarlo por este medio del **Oficio MZ. FIAR 1-085-2024**, expedido por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, anexo PDF copia íntegra de la decisión en mención.

Atentamente,

*Ruby Benavides Guzmán*

Secretaria Ejecutiva

**DECANATURA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

Carrera 27 No. 64-60, Bloque D, Piso 5  
Conmutador: (057-6) 8879300 Ext. 50115-50114  
Código postal 170001 Manizales, Caldas  
Correo electrónico: [fingarq\\_man@unal.edu.co](mailto:fingarq_man@unal.edu.co)

[www.fia.unal.edu.co](http://www.fia.unal.edu.co)

@FIASedeManUNAL



@SedeManUNAL



**Aviso Legal:** "El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

**Antes de imprimir este e-mail piense si es realmente necesario. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.**

-----  
De: **Jorge Alonso Aristizabal Arias** <[jaaristizabalar@unal.edu.co](mailto:jaaristizabalar@unal.edu.co)>  
Date: vie, 22 mar 2024 a las 14:53  
To: decanatura ingenieria y arquitectura <[fingarq\\_man@unal.edu.co](mailto:fingarq_man@unal.edu.co)>

Buenas tardes,

De acuerdo a mi ejercicio profesional como ingeniero civil yo realizó constantemente trabajos con el INVIAS, por lo tanto me declaro impedido a dar un dictamen pericial en este caso ya que existe un posible conflicto de intereses.

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

--  
Atentamente,

---

**Jorge Alonso ARISTIZÁBAL ARIAS**  
Profesor Asociado Cátedra  
UNAL - Manizales

---

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

[El texto citado está oculto]

**3 adjuntos**

 **MZ.FIAR.1-085-24.pdf**  
201K

 **58ActaAudienciaPruebas.pdf**  
245K

 **37AutoRequierePruebas (1).pdf**  
242K

Manizales, 5 de febrero de 2024

[MZ. FIAR.1-040-2024]

Señores

**JUZGADO SEPTMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Caldas

**ASUNTO:** Respuesta designación profesional Ingeniero Civil según solicitud Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Manizales

**REFERENCIA:** Requerimiento Perito Ingeniero Civil, radicado 17001-33-33-003-2014-00228-00. Oficio 0069 -2024

Cordial saludo.

Adjunto se remite el **Oficio MZ. FIAR 1-026-2024** suscrito por la Decanatura Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con el cual se designa al siguiente profesional:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Andrés Emilio Paz González	aepazgon@unal.edu.co

Previo al inicio de las actividades del peritaje, el docente será el encargado de validar si la información es suficiente y en base a ésta, solicitará lo pertinente, así mismo, indicará por medio de propuesta técnica y económica las condiciones necesarias para poder llevar a cabo la elaboración del dictamen pericial.

Atentamente,



**SANTIAGO RUIZ HERRERA**

Decano

Facultad de Ingeniería y Arquitectura